

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 1 de los corrientes dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Gimó Roqué, natural de Barcelona, hijo de Jesús y de Dolores Marcela, nacido el día 26 de enero de 1919, instado dicho expediente por su señora madre doña Dolores Marcela Roqué Ubach, por el presente se hace público la incoación del mismo a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 17 de agosto de 1964.—El Secretario, C. Cabrerizo.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.494-C.
y 2.ª 19-9-1964

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número cinco de Bilbao, por prórroga.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario instado por don Pablo Portuondo Uranga contra don Benjamín España Callejo, se saca a pública subasta, por primera vez y término de diez días, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el veinte de octubre próximo y hora de las doce, el establecimiento dedicado a la venta de pescado sito en la lonja izquierda de la casa número 6 de la calle María Muñoz, de esta villa, que el ejecutado tiene arrendado por el precio de dieciocho mil pesetas anuales, con sus instalaciones, consistentes: un grupo frigorífico, compuesto de compresor y motor; 36 moldes para fabricar hielo; motor acoplado, otro motor, dos cámaras para conservación y otra para hielo; una máquina de triturar hielo, una báscula y dos balanzas, bienes que se hallan en el local de referencia.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que el tipo de la subasta es el de trescientas setenta y seis mil pesetas, del que corresponden doscientas veinte mil al derecho de arriendo y ciento cincuenta mil pesetas a las instalaciones; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que deberá consignarse previamente para tomar parte en la subasta el 15 por 100 del tipo expresado, y que el rematante contraerá la obligación establecida en el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Bilbao a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario (ilegible).—5.660-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Aragón Sepúlveda, hijo de Angel y de María de la Concepción, natural de Las Palmas (Canarias), casado con doña María del Amparo Corral y Jordá, de cuyas nupcias nacieron dos hijos, Antonio y José María,

y de cuyo presunto fallecido se tuvo las últimas noticias en el año 1941 desde Orán (Marruecos), y que en el año 1948 se desplazó a la República de Méjico, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su existencia y paradero.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, dándose el presente a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «Madrid» y por Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días.

Madrid a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.837-E.
1.ª 19-9-1964

MARBELLA

El señor don Francisco Javier Delgado Barrio, Juez de Primera Instancia de Estepona, en funciones por prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Marbella, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Antonio Lima Marín, en nombre y representación de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, sobre reclamación de 121.178 pesetas, contra otros y don Antonio Morales Romero, de quien se ignoran circunstancias personales y domicilio, sabiéndose únicamente que en el año 1960 residía en Granada, ha acordado dar traslado de la demanda a expresado demandado y emplazarle para que en el plazo de veinte días pueda comparecer en los autos y contestar la demanda. Significando a dicho demandado que las copias de la demanda y documentos se hayan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Marbella a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—6.892-E.

SALAMANCA

Don Miguel Vegas Fabián, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 110 de 1964, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Simón Vicente, en nombre y representación de don Gerardo Burgos Peña, mayor de edad, casado, Registrador de la Propiedad y vecino de Valencia, contra la finca hipotecada por don Tiburcio Sánchez y Sánchez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Salamanca, para hacer efectiva la cantidad de 250.000 pesetas, importe de la obligación hipotecaria número 1, serie A, emitida el 26 de octubre de 1963, entre otras, ante el Notario de Salamanca don Ignacio Sáenz de Santa María, más 11.250 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, más los que vanzan en lo sucesivo y las costas causadas y que se causen hasta su total liquidación, en los que se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

«Casa-habitación, sita en esta capital en las afueras de Toro, número 20, que ocupa una superficie de doscientos vein-

tieneve metros cuadrados. Se compone de sótano, planta baja para locales comerciales y de siete plantas para viviendas, con un total de diecinueve viviendas. La superficie construida mide mil setecientos setenta metros cuadrados y linda toda la casa: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con casa número 18 de las afueras de Toro, propiedad de don José Castaño Merchán; izquierda, cuesta de la Raqueta, y al fondo, casa número 9 de la cuesta de la Raqueta, de don Vicente Alfonso Castaño, y parte de la casa número dieciocho de las afueras de Toro antes indicada. Valorada, a efectos de subasta, en dos millones cincuenta y cinco mil pesetas, saliendo a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale a subasta.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dos millones cincuenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Miguel Vega Fabián.—El Secretario (ilegible).—5.669-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del partido en proveído de hoy recaído en el sumario seguido en este Juzgado con el número 88 del año actual por vuelco del coche turismo Ford, matrícula 6565 PV-75, en el kilómetro 60,400 carretera Madrid-Cádiz, término de esta villa, se cita al conductor Ali Ben Mohamed B. Lakhali, a su esposa Cizeau Ali Antonia e hijos Ali Hasen y Ali Milond, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, hacerles ofrecimiento artículo 109 Ley Enjuiciamiento Criminal, ser asistidos por el Médico forense y demás diligencias que se estimen precisas, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocaña, doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—2.834.